



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Sección Fe Pública.
Actas y Sesiones.**

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **extraordinaria y urgente** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **31 de Agosto de 2023** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONCIERTO MUSICAL ELECTRONIC SYMPHONY, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Concejal Delegada de Festejos, Dña Ana Aragoneses Lillo, se solicita la contratación del Concierto Musical Electronic Symphony durante la Feria y Fiestas de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

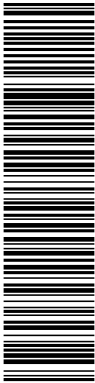
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- **Tipo de Contrato:** Servicio
- **Objeto del Contrato:** Concierto Musical Electronic Symphony durante la Feria y Fiestas de Mérida.
- **Procedimiento de Contratación:** Negociado sin publicidad por exclusividad
- **Tramitación:** ordinaria
- **División de lotes:** No
- **Presupuestos de licitación (IVA exento):** 32.400,00 euros
- **Plazo de Ejecución:** 4 de septiembre de 2023
- **Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
32.400,00 euros	exento	32.400,00 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)		
32.400,00 euros (IVA exento)		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042959 PGZGM-6N9YD-TW261 25845A37AA6EFOA0AE3DA07B6F5CE0670766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA(Cláusula 4.A y C)				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2023		32.400,00 euros	04/09/2023

Por resolución de esta Delegación y con fecha 25/07/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11/08/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones y se designó a D. Jesús Salvador Bravo Ramos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA con CIF G06697908, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA	32.350,00	Exento	32.350,00

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta. Transcurrido el plazo otorgado para presentar su mejor oferta de negociación, se constata que el licitador no ha respondido presentando mejor oferta, por lo que se entiende que se ratifica en su oferta inicialmente presentada

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 22/08/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a la ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA con CIF G06697908 y por la cantidad total de 32.350,00 €, IVA exento, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 30/08/23 el administrativo de sección de Contrataciones emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 8 JGL 230831	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PGZGM-6N9YD-TW261 Fecha de emisión: 4 de Septiembre de 2023 a las 10:55:53 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/09/2023 13:22
	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 13:22

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042959 PGZGM-6N9YD-TW261 25845A37A46EFOA0AE3DA07B66FCE0670766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio Concierto Musical Electronic Symphony durante la Feria y Fiestas de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA con CIF G06697908 y por la cantidad total de 32.350,00 €, IVA exento, para la anualidad 2023.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la propuesta formulada, declarando válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio Concierto Musical Electronic Symphony durante la Feria y Fiestas de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA con CIF G06697908 y por la cantidad total de 32.350,00 €, IVA exento, para la anualidad 2023.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones, mediante edictos, del presente acuerdo y la preceptiva comunicación a los organismos oficiales, así como la comunicación al adjudicatario.

Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la normativa del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL.